

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

NOMBRE Hotel junto a Escuela de Hostelería

MUNICIPIO Castilleja de Guzmán

SUPERFICIE 3,6 hectáreas

PLANEAMIENTO Normas Subsidiarias. 1990. Suelo No Urbanizable.

USO DEL SUELO Hotelero.

JUSTIFICACIÓN

El entorno de Castilleja de Guzmán ofrece unos valores paisajísticos susceptibles de ser aprovechados mediante una implantación singular de carácter hotelero.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La ordenación de la zona debe resolverse en el planeamiento general con especial atención a su integración en la trama urbana y el impacto paisajístico sobre el escarpe oriental del aljarafe y el Bien de Interés Cultural de los Jardines de Forestier.

